



RECHAZA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MARTILLEROS.

SANTIAGO, 10 MAR. 2015

R. A. EXENTA N° 538

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.118 y en su Reglamento, el cual fue aprobado por Decreto Supremo N° 197, de 1985, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y en la Resolución Administrativa Exenta N° 16 de 14 de enero de 2015 de la misma cartera ministerial referida y en la Ley N° 19.880.

CONSIDERANDO

Que a 19 de febrero de 2015, ha ingresado una presentación, mediante la cual doña Patricia Clementina Sepúlveda Fuentealba solicita su inscripción en el Registro Nacional de Martilleros.

Que la solicitante no ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley para ejercer la actividad de martillero, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 2 letra c) de la Ley N° 18.118 y en el artículo 2 inciso final del DS N° 197 de 1985, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción.

Que de la revisión de los antecedentes aportados en su presentación, se ha constatado estos no son suficientes para acreditar el capital propio, pagado o de reservas que exige la Ley para realizar la actividad de martillero y que asciende a mil quinientas unidades de fomento.

Que lo anterior se traduce en que la valorización de los inmuebles de su propiedad consignada en el Estado de Situación es muy superior a la observada en los Certificados de Avalúo Fiscal exhibidos, en consecuencia y a fin de fundamentar el valor asignado a los bienes raíces mencionados, deberá acompañar una tasación comercial de los mismos.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Martilleros, presentada por doña **Patricia Clementina Sepúlveda Fuentealba** cédula nacional de identidad N° [REDACTED] sin perjuicio que podrá presentar nuevamente una solicitud conforme a derecho.

ARTÍCULO SEGUNDO: No obstante lo prescrito en el artículo primero de esta resolución, se hace presente la facultad para reclamar de la misma, en el plazo de 20 días hábiles, ante el Juez de Letras en lo Civil correspondiente a su domicilio, según lo dispone el artículo 11 de la Ley 18.118

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA SEÑORA SUBSECRETARIA.



CLAUDIO RUBIO BARRIENTOS
División de Asociatividad y Economía Social

JMH/XB 09.03.15

102954154

Distribución:

- Destinatario: Retiro personal.
- Archivo división
- Oficina de Partes

*R.A.E N° 16 de 14 de enero de 2015 y publicada en el Diario Oficial del 21 de enero de 2015.